

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 11061

*Art. 1º.* - Declárase de interés provincial la realización de los XI Juegos Deportivos Panamericanos a celebrarse en la ciudad de Mar del Plata, en 1995.

Art. 2º.- La Dirección Provincial de Lotería deberá organizar un sorteo anual extraordinario de lotería en beneficio de los juegos referidos en el artículo 1º.

Art. 3º.- La fecha en que se llevarán a cabo los sorteos, será competencia exclusiva de la Dirección Provincial de Lotería, desarrollándose los mismos en los años 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995, inclusive.

Art. 4º.- Los fondos que por tal motivo se recauden, con excepción de los gastos corrientes y de capital que no podrá exceder del diez (10) por ciento de los Ingresos Brutos insumidos por la Dirección Provincial de Lotería, y serán girados a la Municipalidad de General Pueyrredón, para que ésta, a su vez los deposite a la orden de la Comisión para los Juegos Panamericanos de 1995 (OPAN/95) de creación por Ordenanza Municipal.

PROVINCIA DE B.S. AS.

El cumplimiento de esta operatoria, deberá ser fiscalizado por el miembro integrante de esa Comisión que represente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º.- La Dirección Provincial de Lotería girará los fondos en cuestión, dentro del término de 45 días hábiles de realizado el sorteo.

Art. 6º.- A los fines establecidos en los artículos anteriores, exceptúase el

//2.

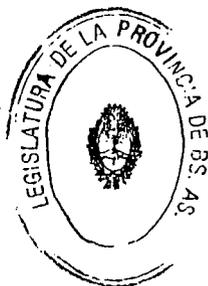
sorteo especial, de las previsiones normadas en el artículo 14°, apartado a), inciso 1 de la Ley 10.880 y del artículo 22° de la Ley 10.305.

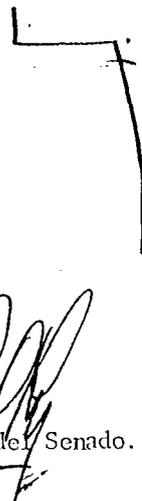
Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable  
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,  
en la ciudad de La Plata, a los siete días  
del mes de marzo de mil novecientos noventa  
y uno.

0  


Secretario de la C de DD.





Secretario del Senado.